



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

### Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA  
Palacio de la Luz  
Montevideo  
9  
UY

Nro de Fax 1  
Nro Proveedor 600014

### Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha  
Y53304 / 30.06.2020  
Persona de contacto/Tel.  
Lourdes Pintado/155 INT.1213  
Nuestro nº fax  
(598) 2209 7743

Nro de Licitacion  
**Y53304**

Montevideo, 08 de julio de 2020

### CIRCULAR N° 2

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN ABREVIADA Y53304

GRUPO: 420

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDADES COMERCIALES EN EL INTERIOR DEL PAIS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DIVISION COMERCIAL INTERIOR

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

#### A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

A.1) En el punto 28.9 - Cesión de créditos, de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

#### DONDE DICE:

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por cada cesión pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.

### **DEBE DECIR:**

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario **sólo podrá efectuar la cesión total** de los créditos y deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión **total** de los créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por dicha cesión, pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.